



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIAL
SANTA ANA – MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO.
RADICADO:	47-707-40-89-002-2018-00102-00.
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	VÍCTOR MANUEL MEJÍA DÁVILA y OTRO.
FECHA:	7 DE OCTUBRE DE 2021.

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la reliquidación de crédito presentada por la parte demandante se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del Código General del Proceso, sin que fuere objetada, esta agencia judicial le imparte su aprobación.

- Reliquidación de crédito aprobada hasta el 27 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 059
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 08 de OCTUBRE de 2021.

RAFAEL ALFONSO CORREA CASTILLO.
SECRETARIO.

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4eee523ee16acaa62ce2516d788257140931d996d7f0450e57a42b26dfcc75c6

Documento generado en 07/10/2021 12:26:14 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.
Santa Ana – Magdalena. Colombia.
Correo electrónico: j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co

